



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0381

Rosario, "Cuna de la Bandera", 3 de marzo de 2021.-

VISTO,

Las actuaciones registradas bajo expediente administrativo nro. 25779/2020 G, relativas a la situación actual del predio conocido como ex Zona Franca de Bolivia del Puerto de Rosario;

Y CONSIDERANDO,

Que de los informes técnicos y ambientales, y demás constancias agregadas al expediente de referencia se ha evidenciado que los galpones y el material de rezago acumulado desde hace años en el predio han afectado gravemente la estructura del muelle el cual se encuentra en serio peligro de derrumbe; además del impacto que dicha acumulación genera sobre el suelo, la atmósfera, el agua y la salud, en especial por ser favorable a la propagación del mosquito transmisor del dengue.

Que el Municipio de Rosario detenta hoy el uso administrativo del inmueble en cuestión con motivo de convenio suscripto con el Ente Administrador del Puerto Rosario (Convenio nro. 84/2019 del Registro de Convenios de la Secretaria de Gobierno) y lo dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Provincial nro. 3466/2019

Que en tal carácter, frente a la urgencia que la situación plantea, la Municipalidad de Rosario se vio obligada a adoptar de buena fe y conforme las circunstancias, las medidas razonables tendientes a evitar que se produzca un daño, o disminuir su magnitud o su agravamiento si ya se hubiere producido (artículo nro. 1710 Código Civil y Comercial de la Nación)

Que en dicho marco, mediante Decreto nro. 154/21 se dispuso realizar un concurso de precios, ad referéndum del Concejo Municipal, a los efectos de la contratación de una empresa de servicios que sanee el sector, desarme los galpones y desguace el material en desuso y contaminantes.

Que en esta instancia cabe considerar que se han realizado múltiples publicaciones y citaciones en distintos medios de prensa a efectos de que terceros interesados en el material de rasgo depositado en el predio de la ex Zona Franca, se presentaren para hacer valer sus derechos, sin que a la fecha se haya efectivizado ninguna presentación.

Que asimismo, en varias oportunidades la Administración de Servicios Portuarios Bolivia ha manifestado su voluntad de ceder gratuitamente a ésta Administración el material en rezago

abandonado a los fines de su disposición final, lo cual fue expresamente aceptado e informado a dicha entidad mediante nota de fecha 27 de Junio de 2019.

Que no obstante ello, se advierte conveniente que establecer un plazo razonable a fin de que todo aquel que se considere con derecho sobre el material abandonado, pueda hacer valer sus derechos mediante la acreditación fehaciente de los instrumentos legales correspondientes.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

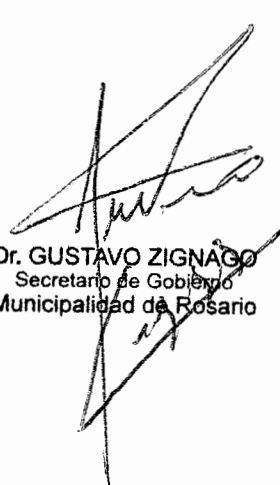
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

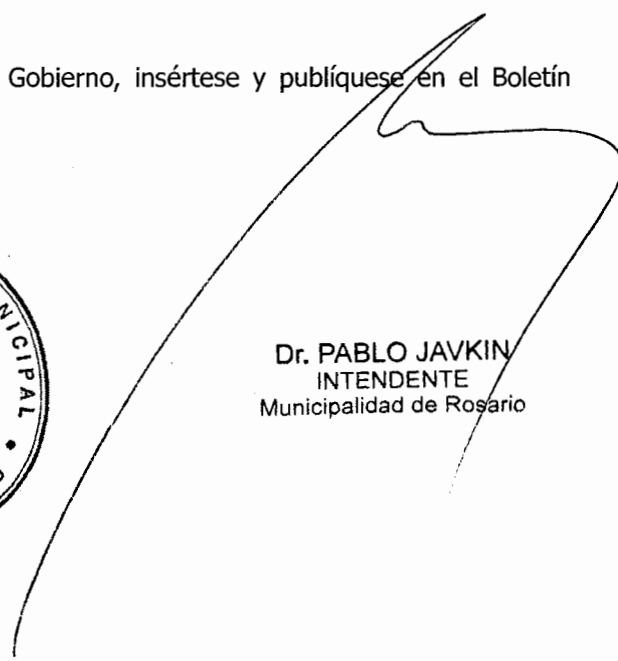
ARTÍCULO 1º: Dispóngase que luego de concluidas las tareas de desguace, retiro y disposición final de los materiales de rezago depositados en el predio ex Zona Franca de Bolivia del Puerto de Rosario conforme lo dispuesto mediante Decreto nro. 154/21, se establecerá un plazo de 90 (noventa) días corridos a fin de que los terceros interesados puedan hacer valer sus derechos sobre el producido del proceso de disposición, mediante la acreditación fehaciente de los instrumentos legales correspondientes por ante éste Municipio.

ARTÍCULO 2º: Establécese que deberá darse amplia difusión a las disposiciones contenidas en el presente, mediante su publicación en la página web de la Municipalidad de Rosario, y por 3 (tres) días en un medio de amplia difusión.

ARTÍCULO 3º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario